



*Municipalidad Distrital
De Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎ (054) 233892 - Arequipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 016- 2015-MDS

Sachaca, 27 de Febrero del 2015.

VISTOS

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2015-MDC del 26 de febrero del 2015, el Oficio N° 010-2015-GDU-MDY, por medio del cual se propone la renovación y/o ampliación del Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y la Municipalidad Distrital de Sachaca, el Informe N° 034-2015-GDU-MDS de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N° 29-2015-MDS/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 8) y 10) del artículo 195º del referido cuerpo legal señala que:

*“Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: (...)
8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley”.
10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.*

Que, el sub – numeral 2.2 del numeral 2 del artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales son competentes sobre los servicios públicos locales, siguientes:

2.2. “Tránsito, circulación y transporte público”.

Que, el artículo 88º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, sobre el uso de la propiedad inmueble señala que:

“Corresponde a las municipalidades provinciales y distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.”

Que, el artículo 124º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, sobre las relaciones entre municipalidades señala que:

“Las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno.”

Que, el numeral 77.3 del artículo 77º de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, sobre los medios de colaboración interinstitucional señala que:

“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.”

Que, de la revisión y lectura del Convenio así como de lo sostenido en el Informe N° 034-2015-GDU-MDS y en el Oficio N° 010-2015-GDU-MDY, se observa que no se ha cumplido con el objeto del Convenio establecido en la cláusula tercera, de igual modo, parcialmente se ha cumplido con las obligaciones de las partes establecidas en la cláusula cuarta y a la fecha se encuentra vencido el periodo de duración establecido en la cláusula quinta.



*Municipalidad Distrital
De Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎ (054) 233892 - Arequipa

Que, teniendo la responsabilidad, como gobierno local de fomentar las inversiones en proyectos de interés local y considerando que la renovación y/o ampliación de plazo solicitado para la ejecución del Convenio va establecer vínculos de cooperación mutua a fin de aunar esfuerzos y coordinar iniciativas conjuntas para la búsqueda de apoyo, asistencia técnica y financiera para el fortalecimiento y desarrollo de ambos gobiernos locales en especial elaborar el expediente técnico para la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Calle José Antonio Taboada por parte de esta comuna edil y la elaboración del perfil – estudio a nivel de pre inversión y expediente técnico para el Mejoramiento Vial de la Av. Brasil – Pampa de Camarones por parte de la Municipalidad de Yanahuara, resulta viable y procedente la aprobación de la renovación y/o ampliación de plazo para la ejecución del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sachaca y la Municipalidad Distrital de Yanahuara, máxime si se tiene en cuenta que no habrá transferencia de recursos entre las partes a efectos de la aplicación del referido convenio y se cuenta con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 029-2015-MDS/GAJ.

Estando a lo expuesto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2015-MDS del 26 de febrero del 2015, conforme a las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta.

SE ACUERDA

Artículo Único.- AUTORIZAR la SUSCRIPCIÓN de la ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA, en los términos que fue presentado y cuya vigencia en vías de regularización será a partir del 1° de enero al 30 de junio del 2015.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.